



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 13 AGO 2021

VISTO:

El MEMORANDO Nº 311-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, MEMORANDO Nº 310-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, OFICIO Nº 1040-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, del 10 de Agosto de 2021, INFORME Nº 161-2021-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, del 5 de Agosto de 2021, MEMORANDO Nº 494-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 5 de Agosto de 2021, INFORME Nº 377-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 5 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomaran en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 AGO 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante INFORME N° 377-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 5 de Agosto de 2021, el Jefe de la Unidad Servicios Generales del Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, comunica dentro de sus conclusiones y recomendaciones: Es necesario que se ejecute con personal especializado el diagnóstico detallado y mantenimiento correctivo del Módulo Compresor de Aire, Marca Atlas COPCO, Modelo ZT30 – Serie API787136, de la Planta Generadora de tipo PSA; con la finalidad de recuperarlo y contar con un plan de Contingencia del compresor de Aire y/o posibilidad de añadir un Módulo adicional de generación de oxígeno y así duplicar la capacidad de producción de tipo PSA; por lo que debe gestionarse los recursos para garantizar el mantenimiento correctivo del compresor y garantizar la operatividad del mismo.

Que, mediante MEMORANDO N° 494-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 5 de Agosto de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, comunica disposición al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de Incorporar Presupuesto para el Mantenimiento Correctivo de Compresor de Aire de la Planta Generadora de Oxígeno, Marca Atlas COPCO AIRPOWER, Modelo ZT30, Serie API787136.

Que, mediante INFORME N° 161-2021-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, del 5 de Agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto efectúa la Modificación Presupuestal Tipo 04 (Transferencia de partidas entre pliegos), para dar cumplimiento al DU N° 075-2021 que; Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal; en función a la categoría de APNOP 5006269, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 29,390.00.

Que, mediante OFICIO N° 1040-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, alcanza la documentación sustentatoria, y en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 075-2021, para que tenga a bien proceder a su revisión, aprobación y autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal N° 00116 – Tipo 4, por un monto de S/ 29,390.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el cual solicitamos la incorporación de la asignación presupuestal a fin de atender el Mantenimiento Correctivo de Compresor de Aire de la Planta Generadora de Oxígeno Marca Atlas COPCO AIRPOWER, Modelo ZT30, Serie API787136, para asegurar el almacenamiento de Oxígeno Medicinal en dicha unidad ejecutora, servicio indispensable debido a la emergencia sanitaria que se viene afrontando por el COVID-19.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO N° 310-2021/GOBIERNO REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 13 AGO 2021

TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, se **DISPONE**, aprobar Notas Tipo 4 - Nº 116 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes; y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 29,390.00, a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, por el monto de S/ 29,390.00, según el documento de referencia, en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO Nº 311-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 13 AGO 2021

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, Control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **29,390.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL **29,390.00**

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES

FTE. DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 AGO 2021

PRESUPUESTAL:	PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, Control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	29,390.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES		29,390.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		29,390.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL